

DDE Paraná – CONVOCATORIA D.T.E.- CARGOS DE ASCENSO e INICIALES Resol.N°0898/20 CGE

14 de Octubre de 2020

La Dirección Departamental de Escuelas Paraná comunica a los docentes interesados que el día **14 de Octubre de 2020 a las 13:00 horas** se cubrirán mediante Designación Transitoria Excepcional (Resol. N° 0898/2020 CGE y ampliatorias) las suplencias de CARGOS DE **ASCENSOS e INICIALES** de Educación Inicial, Primario y sus modalidades según los siguientes detalles:

1- La PRIMERA CONVOCATORIA de las suplencias de Cargos de Ascenso NO TIENE INSCRIPCIÓN de aspirantes porque se cubren con el personal de la Escuela en donde se produce la misma.(Resolución 898/20 CGE la DTE)

CARGOS 14 de Octubre

N°	Número y Nombre de la Institución	CUE	Zona	Categoría	Localidad	Zona Sup	Cargos	Horario	Fecha de término
1	Departamental Paraná II Llamado	3009 951	Favorable	Primera	Paraná	II	Director Radio Educativo Nivel Inicial	Rotativo	Abierta
2	198 "Maestro Entrerriano"	3001 956	Favorable	Primera	Paraná	E	Maestro de Grado Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Tarde	Abierta
3	192 "Las Malvinas"	3000 813	Favorable	Segunda	Hernandarias	I	Maestro de Grado Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Mañana	5/11/2020
4	N°3 Bernardino Rivadavia	3001 782	Favorable	Primera	Parana	B	Maestro de Grado Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Mañana	3/11/2020
5	N° 132 "República de Chile"	3001 912	Favorable	Primera	Paraná	"G"	Maestro de Grado Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Mañana	6/11/2020
6	N°18 Evaristo Carriego	3001 776	Favorable	Primera	Paraná	E	Maestro de Grado Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Mañana	8/11/2020
7	24 Nina Maximio Victoria	3001 822	Favorable	Segunda	Paraná	D	Maestro de Educación Física de Jornada Simple EDUCACIÓN PRIMARIA	Mañana	Abierta

Para optimizar las Designaciones se solicita informar el **ORDEN DE MÉRITO y PUNTAJES** según **LISTADO** que corresponda

El/la docente deberá manifestar su voluntad de participar completando el siguiente FORMULARIO por cargos que aspira.

Formulario

<http://bit.ly/DTE14Octubre2020DDEPna>

Se recuerda que

- Las suplencias de Cargos de Ascenso siempre se publican pero la 1° CONVOCATORIA NO TIENE INSCRIPCIÓN de aspirantes porque se cubren con el personal de la Escuela en donde se produce la misma.(Resolución 898/20 CGE la DTE)
- Todas las inscripciones recibidas pasados las 24 hs de publicada la convocatoria no serán contemplados.
- Las designaciones durante el período de A.S.P.O. serán de carácter transitorio, de acuerdo a lo estipulado para cada nivel y modalidad en los Anexos de la Resolución N° 0898/20 CGE y sus ampliatorias. En los **cargos iniciales**, estas D.T.E. se extenderán hasta la presentación del docente reemplazado, no pudiendo exceder el término del ciclo lectivo y en los **cargos de ascenso** se designan en carácter de Términos Fijos y se regularizarán, según marcos normativos ordinarios, al terminar la situación extraordinaria
- Las coberturas de suplencias serán en el marco del régimen de compatibilidad vigente.
- El docente no podrá renunciar a su suplencia para ser designado en otra según Resolución N° 0898/20 CGE y sus ampliatorias
- Por cada Designación transitoria se elaborará un Orden de Mérito con los inscriptos correspondientes, teniendo prioridad, si la hubiere, los docentes en situación pendiente según Circular N° 29/18 J.C.) y/o con continuidad pedagógica.
- Una vez recibida la notificación de designación el/la docente deberá informar en el término de 24 horas por correo electrónico su aceptación o no aceptación de la misma. Las designaciones No Aceptadas e informadas a través del correo electrónico, podrán ser ofrecidas a los demás aspirantes de acuerdo a la prelación ya realizada para ese cargo. En caso de quedar Desierto el cargo, se podrá volver a concursar en el próximo llamado a concurso siempre que cuente con el mínimo de días solicitados para cubrir suplencias (15 días a partir de la designación).
- El cargo que se libere en el proceso de designación (sea de Inicial o de Ascenso), será publicado y adjudicado en un próximo proceso de D.T.E.
- Para la DTE de CARGOS DE ASCENSO se da prioridad al personal perteneciente al Establecimiento en el que se produce la suplencia y para la elaboración de este orden de prelación se tendrá en cuenta:
 - 1°.- Orden Jerárquico descendente (Director, Vicedirector, Secretario, Maestro de Ciclo).
 - 2.-º Situación de Revista (1º Titular, 2º Interino, 3ºsuplente).
 - 3°.- Si hubiera coincidencia en jerarquía y situación de revista, se tendrá en cuenta primero el Puntaje que tuviere y en segundo término el Orden de Mérito. (Tener en cuenta Oposiciones Vigentes).

En caso de no cubrirse las suplencias de CARGOS DE ASCENSO con personal perteneciente al Establecimiento se convocará nuevamente - siempre que cuente con el mínimo de 15 días solicitados para cubrir suplencias a partir de la designación- ; en el próximo llamado a concurso según las pautas establecidas para CARGOS INICIALES